



DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 202427 – LOTE 2, QUE TIENE POR OBJETO: “Adquisición, entrega y soporte técnico de certificados de firma digital para funciones públicas, SIIF y validación de pertenencia a la empresa, incluyendo los dispositivos criptográficos necesarios para su almacenamiento en Token y/o certificado digital - Lote 2”.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS:

OBSERVACIÓN 1:

“Con objeto de solicitar una aclaración a los documentos publicados, pues observando el Estudio de Sector, en la hoja 12, donde se describen las características que deben cumplir los certificados de firma digital, se observa que dice en el numeral 15 “Emitir facturación electrónica” y este requerimiento no aplicaría, pues nosotros como ECD emitimos la firma de PJEE, que tiene la funcionalidad en el aplicativo de facturación, sin embargo, no somos operador de facturación, por lo que la especificación técnica esta mal establecida, por lo anterior solicitamos respetuosamente aclarar este punto de l Estudio del Sector, con el fin, de evitar condiciones técnicas que no aplican al servicio a contratar”.

RESPUESTA: De manera atenta nos permitimos dar claridad que el ítem relacionado para "Emitir facturación electrónica" hace referencia al uso que será efectuado sobre el Certificado digital de persona jurídica acreditado (AMSEDC-CD-04) el cual se requiere compatible con el estándar PKCS (Public Key Cryptography Standards).

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.:

OBSERVACIÓN 1:

“agradecemos a la entidad enviar el anexo tecnico de la solicitud, toda vez que el concpeto que se adjunta corresponde unicamente a un correo electronico enviado pro al Entidad pero no aclara ningun aspecto tecnico del certificado”.

RESPUESTA: En atención a la solicitud de remitir un anexo técnico adicional, de manera atenta nos permitimos aclarar que el proceso de adquisición se encuentra enmarcado en el Acuerdo Marco de Precios CCE309-AMP-2022 “Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza”, administrado por Colombia Compra Eficiente.

Bajo este esquema de contratación, los requisitos técnicos, operativos, funcionales y de cumplimiento correspondientes a los certificados digitales y demás servicios de confianza ya se encuentran definidos, estandarizados y validados dentro del mismo Acuerdo Marco, el cual actúa como documento técnico vinculante para las partes. Por esta razón:

Dirección General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



1. No se genera un anexo técnico independiente, dado que este ya está incorporado en los documentos rectores del Acuerdo Marco, en los cuales se establecen:
 - Especificaciones técnicas mínimas.
 - Requisitos de seguridad y confiabilidad.
 - Condiciones de operación y soporte.
 - Estándares de interoperabilidad y lineamientos normativos aplicables.
2. Desde el punto de vista jurídico, el uso del Acuerdo Marco implica que la Entidad Compradora debe ceñirse a las condiciones previamente fijadas por Colombia Compra Eficiente, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del SECOP y Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo cual impide modificar, complementar o sustituir los documentos técnicos ya definidos, salvo por lo permitido en el propio AMP.
3. Desde el punto de vista técnico, el certificado solicitado cumple con las especificaciones publicadas por el proveedor habilitado en la Tienda Virtual conforme al Acuerdo Marco; por ello, la información técnica se consulta directamente en el catálogo electrónico, siendo este el medio oficial y suficiente para verificar características, alcance, niveles de servicio y condiciones de prestación.

En consecuencia, el documento adjunto corresponde únicamente a la comunicación remitida para efectos de trazabilidad de la solicitud, pero la totalidad del contenido técnico aplicable se encuentra en los documentos del Acuerdo Marco CCE309-AMP-2022, los cuales rigen y soportan la contratación.

Dirección General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500